



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 075-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 04 de setiembre de 2024

VISTAS: Las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 060-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de julio de 2024, 061-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de julio de 2024, 062-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de julio de 2024, 067-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 13 de agosto de 2024, y 068-2024-PROCIENCIA-DE, 069-2024-PROCIENCIA-DE y 070-2024-PROCIENCIA-DE, todas de fecha 16 de agosto de 2024, el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 03 de setiembre de 2024, y el Informe N° 002-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del



Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12° del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora. Agrega el numeral 14.2 del anotado artículo que son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, entre otros, cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio;

Que, conforme se advierte de las Actas de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2024, de la Décimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2024, y de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, el Consejo Directivo de PROCIENCIA acordó lo siguiente: i) Aprobar la primera Modificación del Plan y Calendario de Concursos de PROCIENCIA para el año 2024, del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", ii) Ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-03 denominado "Proyectos de Investigación Básica 2024", iii) Aprobar la enmienda del Anexo 2 del Acta de la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA de fecha 14 de junio de 2024, respecto a los resultados del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para Certificación de Productos y Servicios", iv) Aprobar la Propuesta del Plan y Calendario de Concursos de PROCIENCIA para el año fiscal 2025, v) Ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2024-01 denominado "Registro de Patentes PCT", vi) Aprobar el Manual Operativo Específico y las Bases del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde Consorcios para Cadenas de Valor", en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" – Contrato de Préstamo N° 9334-PE, y vii) Aprobar el Manual Operativo Específico y las Bases del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para Necesidades de Áreas Estratégicas en Base a Desafíos", en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" – Contrato de Préstamo N° 9334-PE;

Que, en ese sentido, teniendo como sustento los citados acuerdos, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 060-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de julio de 2024, 061-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de julio de 2024, 062-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de julio de 2024, 067-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 13 de agosto de 2024, y 068-2024-PROCIENCIA-DE, 069-2024-PROCIENCIA-DE y 070-2024-PROCIENCIA-DE, todas de fecha 16 de agosto de 2024, se formalizaron los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-03 denominado "Proyectos de Investigación Básica"; se efectuó, con eficacia anticipada al 20 de junio de 2024, la enmienda de oficio y antes de su ejecución, del Anexo a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0532024-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de junio de 2024 que formaliza los resultados del Concurso E076-2023-01-BM denominado "Pruebas de Laboratorio para certificación de productos y servicios", respecto al código de registro N° 88405; se formalizó





la primera modificación, aprobada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, el cual a su vez constituye el Comité Directivo del Proyecto, al Plan y Calendario de Concursos de PROCIENCIA para el año 2024, del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación"; se formalizaron los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E062-2024-01 denominado "Registro de Patentes PCT"; se formalizó la aprobación, efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, del "Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2025"; se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E041-2024-02-BM denominado "Desarrollo de Tecnologías desde consorcios para Cadenas de Valor"; y se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo del PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos), del Concurso E072-2024-01-BM denominado "Proyectos para necesidades de áreas estratégicas en base a desafíos", respectivamente;

Que, mediante Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar, en todos sus extremos, los acuerdos arribados por el Consejo Directivo en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de fecha 10/07/2024, Décimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2024, Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 14/08/2024, y Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 21/08/2024, procediendo a la enmienda del vicio incurrido en dichos acuerdos, de oficio y antes de su ejecución, conservándose los actos contenidos en los referidos acuerdos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 002-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 04 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre de 2024, al haberse conservado los actos contenidos en los acuerdos arribados por el Consejo Directivo en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de fecha 10/07/2024, Décimo Novena Sesión Ordinaria de fecha 07/08/2024, Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha 14/08/2024, y Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 21/08/2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que ratifique las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 060-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de julio de 2024, 061-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de julio de 2024, 062-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de julio de 2024, 067-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 13 de agosto de 2024, y 068-2024-PROCIENCIA-DE, 069-2024-PROCIENCIA-DE y 070-2024-PROCIENCIA-DE, todas de fecha 16 de agosto de 2024, en todos sus extremos;

Con la visación del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, y en el artículo 14 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar, en todos sus extremos, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 060-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de julio de 2024, 061-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de julio de 2024, 062-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de julio de 2024, 067-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 13 de agosto de 2024, y 068-2024-PROCIENCIA-DE, 069-2024-PROCIENCIA-DE y 070-2024-PROCIENCIA-DE, todas de fecha 16 de agosto de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.



JULIETA GLÁDYS CABRERA SOTELO
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

